

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 08 ENE 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 007-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 8516-2023-GOREMAD/GRI de fecha 28 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 99-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 28 de diciembre del 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos –GRI; el Informe N° 1581-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 20 de diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 077-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-MMCJ con fecha de recepción 15 de diciembre de 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 015-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JJSC de fecha 12 de diciembre de 2023 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 284-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 06/12/2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358375, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 24'115,400.34 Soles, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta -Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 041-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 14/03/2022, se aprobó el Expediente Técnico Modificado del PIP, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358375, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 21'734,748.84 Soles, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios (12 meses), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 084-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de mayo del 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 243 días calendarios el cual concluye el 31 de diciembre de 2023 del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358375.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad*

dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 1581-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 20 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta al Gerente Regional de Infraestructura, que en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Inspector de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2358375, con Informe favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, por lo que hago de su conocimiento lo siguiente:

1. BASE LEGAL:

- Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, en el Ítem 7.7 Ampliación de Plazo.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 31/12/2018 Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (...)

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba Código Único de Inversiones N° 2358375.
- 2.2 Con R.G.G.R. N° 284-2019-GOREMAD/GGR de fecha 06/12/2019 se aprueba el expediente técnico del PIP con C.U.I. N° 2358375, por un monto total ascendente a S/ 24'115,400.34 soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata.
- 2.3 Con R.G.G.R. N° 041-2022-GOREMAD/GGR de fecha 14/03/2022, se aprueba el expediente técnico modificado del PIP con C.U.I. N° 2358375, por un monto total ascendente a S/ 21'734,748.84 soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios (12 meses), bajo la modalidad de Administración Directa. Cuadro (...) folio N° 126.

Ampliaciones:

- 2.4 Con R.G.G.R. N° 084-2023-GOREMAD/GGR de 18 de mayo del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 243 días calendarios, el mismo que suma 608 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 31 de diciembre del 2023.

3 ANALISIS:

- 3.1 Es por ello que la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 con el Informe N° 077-2023/GOREMAD/GRI-SGSyLO/MMCJ y el Informe N° 015-2023/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JJSC, se encuentra justificada según la base legal mostrada líneas arriba por la cual se sustenta de la siguiente manera:

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DIAS CALENDARIO)	DIAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
A	CAUSAL N° 01: Ampliación de Plazo producto de desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: 02.03.06.03 Vigas, Acero de Refuerzo FY=4200 KG/CM2.				
	BREVE DESCRIPCION: El desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: 02.03.06.03 Vigas, Acero de Refuerzo FY=4200 KG/CM2, según cronograma de ejecución de obra modificado se debió dar inicio el 29/05/2023, en la cual se afecta directamente con el retraso de abastecimiento de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 para vigas del bloque 03, que el desabastecimiento de materiales se presenta desde el 29 de mayo del 2023 hasta el 14 de julio del 2023, donde el material fue atendido.	29/05/2023	14/07/2023	47	47

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

B	CAUSAL N° 02: Ampliación de Plazo producto de desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: 03.04.04.02.01, Pisos Interiores de Porcelanato de 60x60 cm Antideslizante de alto tránsito.			
	BREVE DESCRIPCIÓN: El desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: 03.04.04.02.01 Pisos Interiores de Porcelanato de 60x60 cm Antideslizante de alto tránsito., según cronograma de ejecución de Obra, modificado se debió dar inicio el 12/08/2023, en las cuales se efectúan directamente con el retraso de abastecimiento en la solicitud Adquisición de Materiales para enchapados de pisos y muros, se presenta desde el 12 de agosto del 2023 hasta el 06 de noviembre del 2023 donde el material debería estar atendido.	12/08/2023	06/11/2023	87
C	CAUSAL 03: Por Paralización por Feriados Calendarios del Año 2023.			
	BREVE DESCRIPCIÓN: Días feriados involucrados directamente a los días de ejecución de obra en el plazo programado.	3 d/c	3	4
A+B+C = TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02				137

DESCRIPCION	PLAZO		N° TOTAL DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA	
RGGR N° 041-2022-GOREMAD/GGR (Aprueba el Expediente Técnico)	03/05/2022	02/05/2023	365
RGGR N° 084-2023-GOREMAD/GGR (Aprueba Ampliación de Plazo N° 01)	03/05/2023	31/12/2023	243
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (TRAMITE ACTUAL)	01/01/2024	16/05/2024	137
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	03/05/2023	16/05/2024	380
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	03/05/2022	16/05/2024	745

3.2 Línea de Tiempo: (...) -Folio N° 125.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1 Teniendo en cuenta los antecedentes y el análisis exhaustivo, realizado en los párrafos precedentes, solicito se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 por 137 días calendarios de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios - Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata Región Madre de Dios", con C.U.I. N° 2358375, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, da su Opinión Favorable y Conformidad para que la Ampliación de Plazo N° 02 por **137 días calendario**, sea Aprobada mediante Acto Resolutivo, así poder culminar las metas programadas según expediente técnico y en sus modificaciones aprobadas, de tal manera que la nueva fecha de culminación de la Obra corre al día **16 de mayo de 2024**.
- 4.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Informe Técnico, que sustenta Ampliación de Plazo N° 02 mediante acto resolutivo o documento correspondiente para este caso, de la Obra con CUI N° 2358375; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las Directivas y Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que "**Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ...**"; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que "**Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor**"; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que "**Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días**"; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que "**El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...)**, lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 02, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: **1. Por desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: de Vigas y Acero de refuerzo fy=4200 Kg/cm2, por 47 días calendarios; 2. Por desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: de pisos interiores de**



porcelanato de 60x60 cm antideslizante, por 87 días calendario; 3. Por paralización por feriados calendario 2023, por 03 días calendario; que afectan la ruta crítica, siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de **137 días calendario**, los que se encuentran en consignados en el cuaderno de obra: Folios de 019 a folios 025.

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **137 días calendario**, el cual se inicia el **01 de enero del 2024 al 16 de mayo del 2024**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutorio que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 02 por 137 días calendario, de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2358375, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 015-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JJSC de fecha 12 de diciembre de 2023 emitido por el Residente de Obra Ing. Judiht Jeanina Sánchez Campos; que es revisado y analizado por el Inspector de Obra Ing. Miguel Marcelino Cabezas Jaramillo, quien emite su **Opinión Favorable** a la solicitud de la Residencia de Obra, mediante el Informe N° 077-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-MMCJ con fecha de recepción 15 de diciembre de 2023; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Opinión Favorable y Conformidad**, mediante el Informe N° 1581-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 20 de diciembre del 2023; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 99-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 28 de diciembre de 2023, recomienda se remita el presente expediente, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 02; por lo que mediante Memorando N° 8516-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 29 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite el Expediente de Ampliación de Plazo y solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 137 días calendario**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2358375, justificando la Ampliación de Plazo N° 02: señalando que: "La causal de la presente Ampliación de Plazo N°01 es: **1. Por desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: de Vigas y Acero de refuerzo fy=4200 Kg/cm2,**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

por 47 días calendario; 2. Por desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: de pisos interiores de porcelanato de 60x60 cm antideslizante, por 87 días calendario; 3. Por paralización por feriados calendario 2023, por 03 días calendario, lo que afecta la ruta crítica de cronograma de ejecución, lo que hace un total de ampliación de plazo solicitado por **137 días calendario**. Asimismo, señalan que: las causales de la Ampliación de Plazo perjudicó con el inicio de la ejecución de la Partida en mención haciendo de conocimiento que la **Ampliación solicitada se presenta desde el 01 de enero del 2024 hasta el 16 de mayo de 2024, por lo que la afectación total es de 137 días calendario**, siendo la fecha prevista para la culminación de la obra el **16 de mayo del 2024**, señaladas en los Asientos del Cuaderno de Obra los que se adjunta en los folios N° 019 a folios N° 025, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 02, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra; la Opinión Favorable del Inspector de Obra, así como la Opinión Favorable y Conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 137 días calendario, correspondiente a la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2358375, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 en vías de regularización, por **Ciento Treinta y Siete (137) días calendario**, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada, en vías de regularización, teniendo como fecha de inicio de lo solicitado el **01 de enero de 2024** y la fecha de culminación del Proyecto el **16 de mayo del 2024**, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Setecientos Cuarenta y Cinco (745) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, la **Ampliación de Plazo N° 02** por las causales de: 1. Por desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: de Vigas y Acero de refuerzo fy=4200 Kg/cm2, por 47 días calendario; 2. Por desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: de pisos interiores de porcelanato de 60x60 cm antideslizante, por 87 días calendario; 3. Por paralización por feriados calendario 2023, por 03 días calendario, lo que afecta la ruta crítica de cronograma de ejecución; que afectan la ruta crítica, haciendo un total de **137 días calendario**, para ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2358375, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DIAS CALENDARIO)	DIAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
A	CAUSAL N° 01: Ampliación de Plazo producto de desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: 02.03.06.03 Vigas, Acero de Refuerzo FY=4200 KG/CM2.				
	BREVE DESCRIPCION: El desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: 02.03.06.03 Vigas, Acero de Refuerzo FY=4200 KG/CM2, según cronograma de ejecución de obra modificado se debió dar inicio el 29/05/2023, en la cual se afecta directamente con el retraso de abastecimiento de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	29/05/2023	14/07/2023	47	47



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

	para vigas del bloque 03, que el desabastecimiento de materiales se presenta desde el 29 de mayo del 2023 hasta el 14 de julio del 2023, donde el material fue atendido.			
B	CAUSAL N° 02: Ampliación de Plazo producto de desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: 03.04.04.02.01, Pisos Interiores de Porcelanato de 60x60 cm Antideslizante de alto tránsito. BREVE DESCRIPCION: El desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: 03.04.04.02.01 Pisos Interiores de Porcelanato de 60x60 cm Antideslizante de alto tránsito, según cronograma de ejecución de Obra, modificado se debió dar inicio el 12/08/2023, en las cuales se efectúan directamente con el retraso de abastecimiento en la solicitud Adquisición de Materiales para enchapados de pisos y muros, se presenta desde el 12 de agosto del 2023 hasta el 06 de noviembre del 2023 donde el material debería estar atendido.	12/08/2023	06/11/2023	87
C	CAUSAL 03: Por Paralización por Feriados Calendarios del Año 2023. BREVE DESCRIPCION: Días feriados involucrados directamente a los días de ejecución de obra en el plazo programado.	3 d/c	3	4
A+B+C = TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02				137

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358375, es de Setecientos Cuarenta y Cinco (745) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al **16 de mayo del 2024**.



CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION

DESCRIPCION	PLAZO		N° TOTAL DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA	
RGGR N° 041-2022-GOREMAD/GGR (Aprueba el Expediente Técnico)	03/05/2022	02/05/2023	365
RGGR N° 084-2023-GOREMAD/GGR (Aprueba Ampliación de Plazo N° 01)	03/05/2023	31/12/2023	243
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (TRAMITE ACTUAL)	01/01/2024	16/05/2024	137
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	03/05/2023	16/05/2024	360
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	03/05/2022	16/05/2024	745

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, del PIP denominado; : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358375, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.



ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Gerencia General Regional
Abog. Enrique Muñoz Paredes
 GERENTE GENERAL